



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 026-2023-GAF/MDCH**

Chacabayo, 01 de diciembre del 2023

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHACABAYO**

VISTO: El Formato N° 02 - Solicitud y aprobación de Expediente de Contratación, asignado con N° 007-2023-SGACP-GAF-MDCH, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección;

Que, el punto 42.3 del artículo 42° del Reglamento antes citado, el mismo que fue modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además indica el contenido que debe tener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM/MDCH de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Chacabayo para el año Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2023-GM/MDCH de fecha 30 de noviembre de 2023, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2023 de la Municipalidad de Chacabayo, el procedimiento de selección denominado Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento, para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 162-2023-ALC/MDCH de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprueba la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL, teniendo como documentación sustentatoria el Informe Técnico N° 007-2023-SGACP/GAF/MDCH emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de fecha 17 de noviembre de 2023, quien justifica la necesidad y procedencia de la Contratación Directa por situación de desabastecimiento, por el plazo de 30 días que considera razonable mientras se lleve a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-MDCH-CS-BIENES, además, se cuenta con el Informe Legal N° 204-2023-GAJ/MDCH emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 20 de noviembre de 2023 quien da opinión legal favorable para que se apruebe la Contratación Directa por situación de desabastecimiento, por resolución de alcaldía;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 228-2023-MACV-GPP/MDCH, otorga la Certificación Presupuestal N° 0000518, por el monto total S/ 391,345.50;





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 026-2023-GAF/MDCH**

Que, mediante Formato N° 002 - Solicitud y aprobación de Expediente de Contratación, asignado con N° 007-2023-SGACP-GAF-MDCH de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cual detalla, los datos del requerimiento, la vinculación del requerimiento con el POI y PAC, los datos del valor estimado, el devengado de las obligaciones contractuales, la certificación de crédito presupuestaria y/o previsión presupuestal, la denominación de la convocatoria del procedimiento de selección, señala que la contratación incluye ítems(s), el sistema de Contratación, base legal;

Que, con Memorándum N° 483-2023-GAF/MDCH de fecha 01 de diciembre de 2023, se remite el expediente de contratación antes señalado, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal;

Que, mediante Informe N° 064-2023-GAJ/MDCH presentado con fecha 01 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza una interpretación sistemática de la norma, indicando que no es requisito contar con opinión legal para la aprobación del expediente de contratación, recomendando tener en cuenta el artículo 42, inc. 42.3), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, se considera pertinente realizar la aprobación del Expediente para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL, a fin de realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa;

Por tanto, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 40-2023/MDCH de fecha 17 de enero del 2023, mediante el cual se desconcentra y delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo el siguiente: *"Aprobar y/o modificar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes y contratación de servicio general, consultoría y obras";*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL, por contratación directa, por causal de desabastecimiento, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial como el Órgano de Encargado de las Contrataciones, con sus antecedentes originales, para que ejerza sus funciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas modificatorias y complementarias, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme corresponde.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

C.P.C. MARLY VELAZCO SARAVIA LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

